

## Elecciones municipales

### Notas metodológicas

(septiembre 2024)

#### Descripción de los datos

La operación estadística Elecciones Municipales ofrece series históricas sobre los resultados que se han producido en las convocatorias electorales que se han llevado a cabo desde las elecciones municipales del año 1987.

Las convocatorias electorales para elegir a los concejales de los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid se repiten con regularidad cada 4 años, coincidiendo además con convocatoria a elecciones a la Asamblea de Madrid y a la mayor parte de parlamentos autonómicos de España.

Las series históricas de esta estadística contienen información sobre resultados de participación electoral (número de electores, votos emitidos y abstención, votos válidos, votos en blanco, votos nulos, etc.), sobre recuento de votos por cada candidatura electoral (partidos políticos o coaliciones) y sobre el número de diputados electos por candidatura.

A nivel territorial, se ofrece el detalle de resultados en cada uno de los 179 ayuntamientos, así como la información agregada para toda la Comunidad de Madrid, por zonas estadísticas (agrupaciones de municipios) y en Madrid capital, desglosada por distritos.

También se dispone de un mapa donde se informa sobre la candidatura electoral más votada en cada municipio en las distintas convocatorias electorales efectuadas.

#### Sistema de votación

En cada municipio existe una circunscripción electoral única que comprende todo el territorio del municipio. El número de concejales a elegir es variable y depende del número de habitantes residentes en el municipio, no obstante, siendo siempre un número impar de concejales.

El sistema de votación depende del número de habitantes del municipio:

- En municipios con una población de más de 250 habitantes:

Cada partido político o coalición presenta una única lista cerrada de candidatos.

Cuando las personas convocadas a las urnas acuden a su mesa electoral o votan por correo pueden:

- Votar a una única lista (es decir, solamente a un partido político o coalición).
- Dejar el sobre de votación vacío (voto en blanco, no otorgando su voto a ninguna de las listas presentadas).

Los votos que, por su naturaleza o características, no se hayan realizado válidamente se contabilizan como votos nulos.

La asignación de concejales electos se realiza mediante el sistema D'Hondt, considerando solo aquellas listas que hayan sobrepasado el umbral del 5% del total de votos válidos.

- En municipios con una población de hasta 250 habitantes:

No se vota a listas, sino que se vota directamente a las personas que se presentan como candidatos.

Se eligen 3 concejales en municipios de hasta 100 personas residentes y 5 concejales en municipios entre 101 y 250 residentes.

Cada partido político o coalición puede presentar como máximo una cantidad de candidatos igual al número de concejales a elegir.

Las personas convocadas a las urnas que acuden a su mesa electoral o votan por correo pueden dar su voto a un máximo de 2 candidatos en municipios de hasta 100 personas residentes y un máximo 4 candidatos en municipios entre 101 y 250 residentes. Si así lo desea el votante, puede marcar a menos candidatos del máximo establecido.

Si se deja la papeleta sin marcar ningún candidato o se deja el sobre de votación vacío, se considera un voto en blanco.

Los votos que, por su naturaleza o características, no se hayan realizado válidamente se contabilizan como votos nulos.

Son elegidos como concejales los candidatos que más votos hayan obtenido. Los casos de empate se resuelven por sorteo.

Existe una modalidad más de sistema de votación, que es la que está establecida para los ayuntamientos que funcionan en régimen de concejo abierto. En estos municipios únicamente se elige al alcalde en las elecciones municipales. En la Comunidad de Madrid ningún municipio funciona en régimen de concejo abierto.

### **Conceptos sobre los que se difunde información**

Los resultados que se publican en esta estadística se dividen en dos grandes bloques temáticos: por un lado, los resultados de participación y, por otro lado, el recuento de voto y número de diputados electos.

#### *Resultados de participación:*

Se recopila la información de los siguientes conceptos:

- **Electores:** Personas convocadas a las urnas para ejercer su derecho al voto durante una convocatoria electoral.
- **Votos emitidos:** Personas convocadas a las urnas que ejercieron su derecho al voto.
- **Abstención:** Personas convocadas a las urnas que no ejercieron su derecho al voto.

Por tanto, el número de electores es la suma de votos emitidos más la abstención.

- **Votos válidos:** Votos admitidos como válidos de acuerdo a lo establecido en la normativa electoral.

En municipios de menos de 250 habitantes, se contabiliza el número de sobres de votación que han sido admitidos como válidos.

- **Votos a candidaturas:** Votos válidamente efectuados a favor de las candidaturas presentadas.

En municipios de menos de 250 habitantes, se contabiliza el número de votos válidamente efectuados a favor de al menos uno de los candidatos presentados, independientemente de si se ha votado al número máximo o a un número menor de candidatos.

- **Votos en blanco:** Votos válidos que no se realizan a favor de alguna de las candidaturas o candidatos presentados.
- **Votos nulos:** Votos emitidos, que por su naturaleza o características no pueden tener la consideración como votos válidos, de acuerdo a lo establecido en la normativa electoral.

Por tanto, el número de votos emitidos es la suma de votos válidos y votos nulos.

El número de votos válidos es la suma de votos a candidaturas y votos en blanco.

Además, a partir de los conceptos anteriores se calculan los siguientes porcentajes:

- **Porcentaje de participación** (votos emitidos), en relación al total de electores.
- **Porcentaje de abstención**, en relación al total de electores.
- **Porcentaje de voto en blanco**, en relación al total de votos emitidos.
- **Porcentaje de voto nulo**, en relación al total de votos emitidos.

#### Resultados de recuento de voto y diputados electos:

Para cada convocatoria electoral se recopila:

- **Número de votos válidos** obtenidos por cada candidatura electoral.

En municipios de hasta 250 habitantes, el número de votos válidos se contabiliza de acuerdo a la fórmula de cálculo establecida en el artículo 205.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG), dividiendo la suma de los votos obtenidos por cada componente de la candidatura entre el número de candidatos que formaban la lista hasta un máximo de cuatro.

En consecuencia, para estos municipios, el total de votos válidos registrados puede no coincidir con la suma de los votos de las distintas candidaturas más los votos en blanco.

- **Número de concejales** obtenidos por cada candidatura electoral.

Además, se calcula el **porcentaje de votos** válidos obtenidos por cada candidatura sobre el total de votos válidos.

En municipios de hasta 250 habitantes se toma como referencia para estos porcentajes: el número de votos válidos resultantes de la fórmula de cálculo indicada más arriba, sobre la suma de los votos válidos hallados según dicha fórmula de cálculo para todas las candidaturas presentadas más los votos en blanco.

### **Cobertura temporal**

Cada referencia temporal de los datos se corresponde con una convocatoria electoral.

El inicio de las series se sitúa en las elecciones el año 1987. Estas elecciones se celebran cada 4 años, teniendo lugar en el mes de mayo en los años que al dividir por 4 da 3 como resto.

### **Cobertura territorial**

Además de los datos en cada municipio y los totales agregados en toda la Comunidad de Madrid, se dispone de las siguientes desagregaciones a nivel territorial:

- Por distrito del municipio de Madrid
- Por zona estadística (agrupaciones de municipios)

En esta operación estadística no se ofrece detalle de resultados por sección electoral o por mesa electoral. Esto se debe a que el mapa de secciones y mesas electorales es diferente para cada convocatoria electoral, lo cual impide la elaboración de series históricas, que es el objetivo de esta operación estadística. Para obtener información de resultados en secciones o mesas electorales concretas, debe dirigirse a la fuente oficial que se encarga de la publicación de los resultados electorales completos (<https://elecciones.comunidad.madrid>)

### **Cobertura por sectores**

La única variable de clasificación de los datos, además de por referencia temporal y territorial, es la **candidatura electoral**.

Se desagregan por candidaturas electorales los datos de recuento de voto y número de diputados electos. Dado que el objetivo de esta operación estadística es ofrecer series históricas, solo se tienen en consideración las fuerzas políticas (partidos políticos o coaliciones) representativas en el total de la Comunidad de Madrid. Con carácter general, se considera que una candidatura electoral es representativa cuando haya obtenido en alguna ocasión al menos 1 diputado en la Asamblea de Madrid.

Las candidaturas que no se consideren como representativas en el total de la Asamblea de Madrid se suman dentro de la categoría "Otros". Cuando algún partido o coalición incluido dentro de la categoría "Otros" haya obtenido al menos 1 concejal, se indica mediante notas de texto el total de votos y el total de concejales obtenido por ese partido o coalición.

Una candidatura electoral se considera la misma a lo largo de la historia si existe una continuidad organizativa, independientemente de que se hayan producido cambios en la denominación de marca del partido político o coalición o se haya presentado en coalición con

otras fuerzas minoritarias. No obstante, cuando dos fuerzas que han sido representativas por separado en el pasado se unen en una coalición, sí se crea una nueva categoría como candidatura electoral para esta coalición. Cuando sea necesario, se aclara mediante una nota de texto bajo qué denominación se ha presentado la candidatura en una convocatoria concreta, así como si se ha presentado en coalición con otras fuerzas políticas representativas.

### Fuente de los datos

En origen, el recuento electoral se recopila en las actas de escrutinio que extienden los miembros de cada una de las mesas electorales una vez finalizada la votación y contabilizados los votos.

Para la elaboración de esta operación estadística se han utilizado las siguientes fuentes:

- Resolución de la **Junta Electoral Central** publicada en el Boletín Oficial del Estado que contiene los resultados oficiales de participación y recuento de voto en cada municipio.

La publicación de esta resolución se produce aproximadamente 4-6 meses después de la jornada electoral y se puede encontrar en la página web de la Junta Electoral Central.

<https://www.juntaelectoralcentral.es>

- **Ayuntamiento de Madrid**. Portal estadístico. Resultados sobre participación y recuento de voto en Madrid capital, por distritos, barrios y mesas.

<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El-Ayuntamiento/Estadistica/Areas-de-informacion-estadistica/Elecciones-y-participacion-ciudadana/Elecciones-/?vgnnextchannel=1a47c2338522a210VgnVCM1000000b205a0aRCRD>

- Ficheros con los resultados completos para cada una de las mesas electorales, publicado por el **Ministerio del Interior**. La publicación de este fichero se lleva a cabo 4-6 meses después de la celebración de la jornada electoral.

<https://infoelectoral.interior.gob.es/es/elecciones-celebradas/resultados-electorales>

### Difusión de resultados

En este tipo de convocatoria electoral se publican directamente resultados definitivos.

Con las fuentes enumeradas en el apartado *Fuente de los datos*, es posible elaborar la publicación de resultados a partir de la resolución de la Junta Electoral Central y los datos del Ayuntamiento de Madrid (para los distritos) o bien a partir de los datos publicados por el Ministerio del Interior. Se optará por la que esté disponible primero.

La publicación de resultados se realiza aproximadamente 4-6 meses después de la celebración de la jornada electoral.

## Cómo está organizada la publicación de resultados

Los datos de resultados de elecciones a la Asamblea de Madrid se publican en dos ubicaciones en el Portal de Estadística de la Comunidad de Madrid:

- **Publicación principal**

*En el menú SOCIEDAD > Procesos electorales > Locales*

Al acceder a esta publicación, en primer lugar, se muestra una portada donde se pueden encontrar algunos indicadores principales sobre la convocatoria más reciente: número de electores, votos emitidos, abstención y número de total de concejales en la Comunidad de Madrid. También se dispone de una breve explicación sobre los datos y un mapa con la candidatura electoral más votada en cada municipio en la convocatoria más reciente.

Al hacer clic en el botón **[ ▶ ACCEDER A LOS DATOS ]** [se muestra una pantalla](#) donde se puede acceder a los siguientes apartados de información:

- Resultados totales en la Comunidad de Madrid
  - [Resultados de participación](#)
  - [Recuento de votos y concejales, por candidaturas](#)
- Resultados por municipio (y por distrito del municipio de Madrid)
  - [Resultados de participación](#)
  - [Recuento de votos, por candidaturas](#)
  - [Partido más votado por municipio \(mapa\)](#)
- Resultados por zona estadística
  - [Resultados de participación](#)
  - [Recuento de votos, por candidaturas](#)
- Información adicional
  - Metodología
  - [Ministerio del Interior. Información electoral](#)

- **En los bancos de datos**

En los bancos de datos general (DESVAN), municipal (ALMUDENA) y territorial (BDT) se pueden encontrar los datos sobre resultados electorales.

Para encontrar estos resultados buscando por texto o bien a través del dentro del árbol temático (en DESVAN y ALMUDENA), entrando en *Relaciones y participación social > Ejercicio de los derechos fundamentales > Elecciones > Locales*.